



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## CERTIFICADO ACUERDO N° 451 / 2018

**Sesión Ordinaria N° 35 / 2018**  
**Concejo Municipal de Zapallar**



**YOLANDA MARIN PEREZ, Secretaria Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Zapallar,** que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 35, de fecha **19 de Diciembre de 2018**, bajo **Acuerdo N° 451**, el Honorable Concejo Municipal, acuerda lo siguiente:

Se aprueba por unanimidad Asignaciones Transitorias basadas en la Ley N° 19.378 y Reajuste del 3.5 % para el sector público, según detalle:

### ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA AÑO 2019

#### **FUENTE LEGAL**

1. Artículo 45, de la ley N° 19.378;
2. Artículo 2°, N° 10), de la ley N° 20.157;
3. Artículo 82 del decreto N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

#### **CONCEPTO**

Estipendio que se otorga, por la entidad administradora de salud municipal, con la aprobación del concejo municipal, a sus funcionarios, o a una parte de la dotación de salud, de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio.

Estas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora y durarán como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año.

#### **Fundamentación**

- En virtud de la necesidad que tiene la Municipalidad de Zapallar y la comunidad de, de contar y mantener funcionarias/os, comprometidos y con conocimiento de las características de la comunidad y conocedores del área de administración de salud, otórguese una asignación



según el artículo 45 de la Ley N° 19.378, a los funcionarios de la categoría A, B, C, D, E y F, que desempeñan las labores en el Departamento de Administración de Salud Municipal, durante el año 2019.

- **Forma de llevar el acuerdo:** Pronunciamiento otorgamiento asignación transitoria artículo 45, en virtud de: la necesidad que tiene la Municipalidad de Zapallar y la comunidad de, de contar y mantener funcionarias/os, comprometidos y con conocimiento de las características de la comunidad y conocedores del área de administración de salud, otórguese una asignación según el artículo 45 de la Ley N° 19.378, a los funcionarios de la categoría A, B, C, D, E, y F, que desempeñan las labores de en el Departamento de Administración de Salud Municipal, durante el año 2019.

### 1) Asignaciones especiales artículo 45, por ejercicios de funciones críticas.

Las funciones críticas son relevantes para la gestión del municipio en el ámbito de la Salud por lo que implica su desempeño, dadas las necesidades del servicio de aumentar la cobertura comunal, además, favorecer en mejorar la oportunidad, continuidad y la calidad de las prestaciones que entrega la red de salud de la comuna de Zapallar, a través de un servicio que fortalezca un sistema de atención primaria de salud integrado e integral. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgará la siguiente asignación transitoria:

Otórguese al **Jefe del Departamento de Salud** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **50%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Establézcase la asignación especial transitoria a quienes se les asignen el cargo o funciones como **Jefes de Centro de Salud** de la Comuna (CESFAM de Zapallar y Catapilco), por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente

Otórguese al Encargado de **Remuneraciones, RRHH**, Encargado de **Finanzas** y Encargado de **Adquisiciones**, Encargado **Convenios**, del Departamento de Salud,, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **20%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente. En el caso de que un funcionario ejerza dos o más funciones de responsabilidad de las enunciadas en este párrafo, el monto señalado será de un **40%**.

Otórguese al personal que ejerzan la función en el Departamento de salud (DESAM) , la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **14 %** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente. **(Sueldo base Mínimo Nacional)**

**Con tope hasta \$ 100.000**

### 2) Asignación especial Artículo 45, para el fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar

Ésta, tiene por objetivo incentivar la conformación de equipos de cabecera y de apoyo integrados al equipo, en logro de objetivos del modelo de salud familiar, médicos, profesionales de la salud, apoyos clínicos, TENS, auxiliar paramédico, administrativos y auxiliares de servicio comprometidos en el desarrollo de actividades que permitan mejorar la oportunidad, accesibilidad, seguridad, continuidad y



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

equidad en las acciones de salud proporcionando la gestión en red. El otorgamiento de esta asignación se justifica en las necesidades que tiene la comuna de Zapallar en fortalecer la implementación del modelo de salud familiar en todos sus Centros. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgará la siguiente asignación transitoria como se detalla:

Otorguese a los **médicos** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente a \$500.000 para jornada de 44 horas y proporcional para jornadas inferiores

Otorguese a profesionales de la categoría **A** y que ejerzan funciones como **Cirujanos Dentistas y Químicos Farmacéuticos** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otorguese a profesionales de la categoría **B** de los estamentos **Enfermeros (as), Matronas, Nutricionista, Kinesiólogo, Psicólogo y Asistente Social, Otros profesionales,** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente

Otorguese al personal de las categorías **C, D, E y F** con excepción de TENS y Auxiliares Paramédicos que se le otorgue una asignación transitoria art. 45 especial de Urgencia; Choferes de Ambulancia y quienes se les otorgue otra asignación transitoria del tipo Asignación especial para el fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otorguese al personal que ejerzan la función de **chofer de ambulancia** perteneciente a la categoría F, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otorguese al Encargado de Movilización, Encargado de Informática, Encargado de SOME, Encargado de PACAM y Encargado de Servicio de Urgencia, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al 10% de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

### **3) Asignación transitoria Art. 45, especial urgencias Médicos, TENS, Auxiliares Paramédicos y Choferes de Ambulancia.**

Dada la necesidad que tiene la comuna de Zapallar de contar con equipos de urgencia capacitados y comprometidos y así lograr en los servicios de urgencia continuidad, calidad y seguridad en la atención de todos los usuarios que acuden a los centros de salud de la comuna. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgarán las siguientes asignaciones transitorias:

Otorguese al personal de las categorías **C, D y F** que ejerzan la funciones de **urgencia como TENS,**



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**Auxiliares Paramédicos o choferes de ambulancia**, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otórguese a los **médicos que se desempeñen Urgencia** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente a **\$250.000**, es importante establecer cuando por licencias médicas, vacaciones, permisos administrativos, urgencia, emergencia o imprevisto más de un médico ejercerá esta función y se cancelara proporcional a los días trabajados mes calendario.

Otórguese a aquellos **médicos que desempeñan su labor principalmente en terreno (80% de jornada Contratada)**, acercando a la **Comunidad las Prestaciones Médicas**, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente a **\$ 110.000**

**4 ) Asignación transitoria Art. 45, fortalecimiento de la dotación.**

En beneficio de la comunidad, se requieren equipos, que den solidez a la dotación lo que con lleva a continuidad en las atenciones y prestaciones médicas, y todas aquellas prestaciones que requiera la Comunidad, y que le dan seguridad y confianza, al contar con equipos permanentes en la gestión, se otorgará un valor de **\$15.000 para jornadas de 44 horas y proporcional en virtud a las horas contratadas para toda la dotación de salud comunal.**

**REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO**

**FUENTE LEGAL** LEY NÚM. 21.126

**“Artículo 1.-** Otorgase, a contar del 1 de diciembre de 2018, un reajuste de 3,5% a las remuneraciones, Asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero, imponibles para salud y pensiones, o no Imponibles, de los trabajadores del sector público.

**LEY N° 19.378,**

Artículo 39, inciso final.- “...Los sueldos base a que se refiere el inciso primero deberán ser aprobados por el Concejo Municipal y su posterior modificación requerirá el acuerdo de éste.”

<b>ESCALA SUELDO ZAPALLAR REAJUSTADA 3.5%</b>						
<b>NIVEL</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>E</b>	<b>F</b>
<b>1</b>	\$ 1,497,515	\$ 1,226,589	\$ 742,441	\$ 489,293	\$ 436,870	\$ 368,698
<b>2</b>	\$ 1,450,043	\$ 1,187,639	\$ 714,288	\$ 473,809	\$ 422,967	\$ 369,479
<b>3</b>	\$ 1,402,576	\$ 1,148,698	\$ 686,132	\$ 458,327	\$ 409,067	\$ 357,365
<b>4</b>	\$ 1,355,115	\$ 1,109,762	\$ 657,977	\$ 442,846	\$ 395,169	\$ 345,246



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

<b>5</b>	\$ 1,307,648	\$ 1,070,818	\$ 629,824	\$ 427,365	\$ 381,271	\$ 333,134
<b>6</b>	\$ 1,259,995	\$ 1,031,884	\$ 601,671	\$ 411,888	\$ 367,373	\$ 321,022
<b>7</b>	\$ 1,212,717	\$ 992,947	\$ 573,515	\$ 396,408	\$ 353,472	\$ 308,909
<b>8</b>	\$ 1,165,250	\$ 954,008	\$ 545,366	\$ 380,929	\$ 339,576	\$ 296,796
<b>9</b>	\$ 1,117,786	\$ 915,067	\$ 517,209	\$ 365,453	\$ 325,677	\$ 284,682
<b>10</b>	\$ 1,070,324	\$ 876,129	\$ 489,056	\$ 349,971	\$ 311,777	\$ 272,570
<b>11</b>	\$ 1,022,857	\$ 837,191	\$ 460,905	\$ 334,492	\$ 297,880	\$ 260,460
<b>12</b>	\$ 975,392	\$ 798,254	\$ 432,749	\$ 319,012	\$ 283,981	\$ 248,344
<b>13</b>	\$ 927,925	\$ 759,314	\$ 404,594	\$ 303,533	\$ 270,082	\$ 236,228
<b>14</b>	\$ 880,461	\$ 720,379	\$ 376,444	\$ 288,052	\$ 256,184	\$ 224,116
<b>15</b>	\$ 832,995	\$ 681,437	\$ 348,288	\$ 272,574	\$ 242,285	\$ 212,003

En Zapallar, a 19 de Diciembre de 2018.

SEC / pfe.